

DECRETO N° 121

FECHA: Abril 12 de 2021



POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 493 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal N° 004 del 4 de noviembre de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el artículo segundo del Decreto Municipal N° 493 del 30 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO. *Establecer la fecha de pago del impuesto de industria y comercio y avisos, correspondiente al mes de abril de 2021, así:*

Periodo/Mensualidad	Fecha límite de pago
Abril	30 de abril

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese un párrafo tercero al Artículo tercero del Decreto Municipal N° 493 del 30 de diciembre de 2020, el cual quedará así:

(...)

"PARÁGRAFO 3. *Las declaraciones de impuesto de industria y comercio correspondientes al periodo gravable 2020 – vigencia fiscal 2021, que sean escaneadas y enviadas a través de correo electrónico, tendrán plena eficacia y validez tanto para el contribuyente como para la administración tributaria municipal, recordando que las mismas deben estar firmadas por quienes tienen el deber formal de hacerlo.*

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el Artículo cuarto y el párrafo primero del Decreto Municipal N° 493 del 30 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO CUARTO. FECHAS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. *Establecer para las PERSONAS JURÍDICAS las fechas límite para la presentación de la declaración y autoliquidación privada del impuesto de industria y comercio, teniendo en cuenta el último número del NIT sin incluir en este criterio el dígito de verificación:*

DECRETO N° 121

FECHA: Abril 12 de 2021



Último número del NIT (Sin incluir DV)	Fecha límite para la presentación de la Declaración (año gravable 2020 - vigencia fiscal 2021)
1	12 de abril de 2021
2	13 de abril de 2021
3	14 de abril de 2021
4	15 de abril de 2021
5	19 de abril de 2021
6	20 de abril de 2021
7	21 de abril de 2021
8	22 de abril de 2021
9	26 de abril de 2021
0	27 de abril de 2021

PARÁGRAFO 1. Establecer para las **PERSONAS NATURALES** como fecha límite para la presentación de la declaración y autoliquidación privada del impuesto de industria y comercio, **EL TRES (03) DE MAYO DE 2021.**

ARTÍCULO CUARTO. Las demás disposiciones del Decreto Municipal N° 493 del 30 de diciembre de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los doce (12) días de abril de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal

Proyectó:

Luis Fernando Vélez Uribe - Profesional Universitario

Revisó y aprobó:

Juan Carlos Jaramillo Gómez - Secretario de Hacienda